



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Negociación Colectiva
Comisión Central**

Acta N°09/ 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 14.00 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Av. Martín García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohrnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), Agustina Panissa, Secretaria General Adjunta, el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y Humberto Rodríguez, Vocal Titular, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Modificar el incremento otorgado a los/as agentes de la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, de la Carrera de Profesionales de la Enfermería (CAPE) y de la Carrera Administrativa (homologada por la Resolución N°20-MHGC/14, texto ordenado por la Resolución N°2026-MHGC/22), en el Acta Paritaria 07/ATE/2024, tomando como base el mes de junio 2024, según el siguiente esquema:

- a) 5% a partir del 01 de octubre de 2024
- b) 3% a partir del 01 de noviembre de 2024
- c) 3% a partir del 01 de diciembre de 2024

Todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente

SEGUNDA: Modificar el incremento otorgado a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N°583/05, a los/las trabajadoras que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias, creadas en el marco del artículo 54 de la Ley N° 471, en el Acta Paritaria 07/ATE/2024, tomando como base el mes de junio 2024, según el siguiente esquema:

- a) 5% a partir del 01 de octubre de 2024
- b) 3% a partir del 01 de noviembre de 2024
- c) 3% a partir del 01 de diciembre de 2024

TERCERA: Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos II y III, según los valores detallados en los mismos.

CUARTA: Continuar abonando la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva N°07/2024 para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, siendo la misma de Pesos sesenta mil (**\$60.000**).

QUINTA: Para lo establecido en la cláusula "CUARTA" de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N°472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

SEXTA: Las partes se comprometen a acordar el pase a planta permanente durante el mes de enero del 2025 de los agentes que hayan prestado servicios de forma efectiva en la Planta Transitoria por al menos cuatro (4) años contados hasta el 31 de diciembre de 2023 y los requisitos que esta paritaria ha reglamentado a través del Acta de Negociación Colectiva N° 25/19.-

Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de enero de 2025 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales. -

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo Arengo Piragine	Agustina Panissa
Lic. José María Ohrnialian	Alejandro Gianni
	Rodolfo Arrechea
	Romina Paola Piccirillo
	Humberto Rodríguez

ATE MANIFIESTA: Que en virtud de la convocatoria realizada, esta representación gremial manifiesta disconformidad sobre la propuesta salarial toda vez que resulta insuficiente en relación a la inflación acumulada y que esta convocatoria no responde a la conformación de la mesa negociadora única con todas las representaciones habilitadas. Solicitamos: Que el aumento se haga extensivo a todas las modalidades de contratación y se garantice la continuidad laboral para las mismas. Que la suma fija sea incorporada al salario con carácter remunerativo. Eximición del pago de ingresos brutos para monotributistas. Salario mínimo equiparable a la canasta básica. Incorporar a las licenciaturas en enfermería, bioimágenes y psicomotricidad a la Carrera Profesional de Salud. Dos por uno de los años trabajados en pandemia para todo el personal esencial. Aumento del plus por tarea riesgosa o insalubre e incorporación del Min. De Desarrollo Humano y Hábitat y el CDNNvA en el mismo.